

CONSTANCIA: Junio 27 de 2023. A Despacho de la señora Juez la presente demanda, informando que fue enviada comunicación proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, con la constancia de inscripción de la medida cautelar decretada.

De otro lado, se indica que la apoderada de la parte solicitante, remitió memorial requiriendo se realice la publicación del emplazamiento a los herederos indeterminados del señor Julian Mauricio Vásquez Cardona.

Pasa para resolver lo pertinente.



VALENTINA CARDONA BUITRAGO
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, junio veintisiete (27) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 17-001-31-10-006-2023-00-133-00

Vista la constancia que antecede, se dispone agregar y poner en conocimiento, el contenido del oficio remitido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, informando de la efectividad en la inscripción de la medida cautelar decretada sobre el inmueble con folio de matrícula N° 100-232322.

De otro lado, en virtud a la solicitud elevada por la parte actora, encontrando perfeccionada la medida cautelar decretada, el Despacho encuentra procedente **ORDENAR** que una vez se encuentre ejecutoriada la presente providencia, se remitan las diligencias ante el Centro de Servicios Judiciales, para que allí se realice la publicación del edicto emplazatorio de los herederos indeterminados del señor Julian Mauricio Vásquez Cardona, en la forma establecida por el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

<p>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado No. 106 el 28 de junio de 2023.</p> <p></p> <p>JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES Secretario</p>
